

Constancia Secretarial: Manizales, treinta (30) de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando llegó comunicación de embargo de remanentes.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Institutores de Caldas “Cidecal”, contra María Doris Arias Ospina y Luz Helena Arias Ospina, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2022-00709-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, por ser procedente el embargo de bienes y/o remanentes de María Doris Arias Ospina decretado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad para el proceso radicado con No. 04-2022-00694-00 se acepta el mismo.

Comuníquese a dicha dependencia judicial la efectividad de la medida informando que la misma recae sobre el embargo del 30% de la pensión percibida María Doris Arias Ospina identificada con cédula de ciudadanía No. 24.294.763, como pensionada de Fiduprevisora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f243dd3f5c929965a46738cc148acbae3efa8104369395e7ed804e21c91009**

Documento generado en 30/01/2023 03:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>